

CHIAPAS

FUENTE

PORTAL WEB DE LA SECRETARÍA
DE HACIENDA DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE
CHIAPAS

FECHA DE EMISIÓN

04/09/2013

FECHA DE DESCARGA

07/10/2013

LINK DE CONSULTA

<http://www.haciendachiapas.gob.mx/marco-juridico/Estatal/P2013.asp>



Periódico Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 4 de Septiembre de 2013 No. 053

INDICE

Publicaciones Estatales:	Páginas
Pub. No. 220-A-2013 Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.	4
Pub. No. 221-A-2013 Acuerdo No. PGJE/010/2013 emitido por la Procuraduría General de Justicia del Estado, por el que emite el Protocolo para la emisión de las órdenes de protección de emergencia contempladas en la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Chiapas, de parte de los Fiscales del Ministerio Público y para la intervención de la Policía Especializada en asuntos relacionados con violencia de género.	98
Pub. No. 222-A-2013 Convocatoria Pública Estatal No. 003, formulada por la Secretaría de Infraestructura del Estado de Chiapas.	123
Pub. No. 223-A-2013 Edicto de Notificación formulado por la Secretaría de la Función Pública, relativo al Procedimiento Administrativo número 042/DPA/2008, instaurado en contra del C. Asunción Cruz Mendoza. (Primera Publicación).	127
Pub. No. 224-A-2013 Edicto de Notificación formulado por la Secretaría de la Función Pública, relativo al Procedimiento Administrativo número 042/DPA/2008, instaurado en contra del C. Oscar Hernández Zamudio. (Primera Publicación).	130

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día 19 de julio del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 2 fojas útiles, impresas por anverso y reverso, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se modifica el acuerdo del 27 de febrero de 2013 sobre los "Términos y Condiciones para la Distribución del Fondo Previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la Capacitación y Profesionalización, así como para la Modernización de Tecnologías de la Información y Comunicaciones". aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su tercera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 19 de julio del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba.**- Rúbrica.

Publicación No. 150-B-2013

Acuerdo por el que se aprueba que el Presidente y el Secretario Técnico del CONAC, conjunta o separadamente, celebren los convenios necesarios, con autoridades estatales, consejos estatales de armonización contable, entidades de fiscalización locales, la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C., la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, entre otros, a fin de coadyuvar en el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Con fundamento en los artículos 6º, 7º y 9º de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se aprueba que el Presidente y el Secretario Técnico del CONAC, conjunta o separadamente, celebren los convenios necesarios, con autoridades estatales, consejos estatales de armonización contable, entidades de fiscalización locales, la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C., la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, entre otros, a fin de coadyuvar en el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Transitorio

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día 19 de julio del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento

Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 1 foja útil, rubricada y cotejada, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se aprueba que el Presidente y el Secretario Técnico del CONAC, conjunta o separadamente, celebren los convenios necesarios, con autoridades estatales consejos estatales de armonización contable, entidades de fiscalización locales, la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C., la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, entre otros, a fin de coadyuvar en el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su tercera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 19 de julio del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.

Avisos Judiciales y Generales:

Publicación No. 231-D-2013

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ

EDICTO

EDUARDO SAMUEL HERNÁNDEZ GALDÁMEZ
DONDE SE ENCUENTREN:

En el expediente 517/2012, relativo al ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por **FINCASA HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, a través de sus Apoderada General para pleitos y cobranzas, en contra de **EDUARDO SAMUEL HERNÁNDEZ GALDÁMEZ**, el juez de conocimiento en auto de diecinueve de febrero de dos mil trece y con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado, ordenó a emplazar a juicio al demandado **EDUARDO**

SAMUEL HERNÁNDEZ GALDÁMEZ, a través de EDICTOS que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en UN PERIÓDICO LOCAL DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD, las cuales se realizarán en días NATURALES y en los estrados de éste juzgado en días HÁBILES, mismos que quedan a elección del promovente; haciéndole saber que en auto de fecha quince de mayo de dos mil doce, se admitió en vía especial hipotecaria, la demanda promovida por **FINCASA HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, a través de su apoderada general para pleitos y cobranzas, en contra del demandado antes citado, reclamando el pago de UDI'S 115, 748.80 UNIDADES DE INVERSIÓN (CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTOS, OCHENTA UNIDADES DE INVERSIÓN), Y/O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL QUE ES LA CANTIDAD DE \$550,827.59 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/ 100 MONEDA NACIONAL), por concepto de